

2834

ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1 164 DE 2018 Contratar "PLAN DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA UPTC"

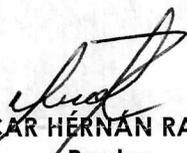
CONTRATO:	N° 164 DE 2018
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ALFONSO LOPEZ DIAZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	COELCI S.A.S
NIT.	800092661
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS HERNAN QUINCHANEGUA CARDENAS – andresqui10@hotmail.com
DIRECCION:	Carrera No. OA este No. 74 – 69 Tunja
OBJETO:	PLAN DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA UPTC
VALOR:	MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.500.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD o HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
ADICIÓN No. 1:	SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750'000.000) M/CTE
PRORROGA No. 1:	180 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMINETO DEL TERMINO INICIAL

OSCAR HERNÁN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama en su calidad de Rector y Representante Legal, según acuerdo 088 de 2018, de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte, y **COELCI S.A.S** con NIT: 800092661-4 constituida mediante Escritura Pública 819 del 06 de abril de 1990 de la Notaria 2 de Tunja, Registrado en esta cámara de comercio bajo el Número 3737 del libro IX del 17 de abril de 1990 como sociedad limitada, posteriormente mediante acta No. 1 del 29 de octubre de 2018, suscrito por la junta de socios registrada en la cámara de comercio de Tunja del 06 de noviembre de 2018, se transformó en Sociedad por acciones por simplificada, representada legalmente por **LUIS HERNAN QUINCHANEGUA CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.764.328 de Tunja, y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición N 1 y prórroga N 1, consignado en las siguientes cláusulas, y previa las siguientes consideraciones. **1)** Que el Contrato de No. 164 DE 2018, se encuentra vigente. **2)** Que el comité de Licitaciones y Contratos de la UPTC mediante constancia de fecha 3 de abril de 2019 recomienda al señor Rector la adición y prórroga del contrato 164 de 2018, a solicitud del supervisor del contrato y aceptación del contratista, de fecha 27 de marzo de 2019. **3)** Que mediante Análisis de los factores de selección de fecha 02 de abril de 2019, suscrita por el Jefe del Departamento de Contratación, se han avalado las solicitudes elevadas y se ha dispuesto prorrogar en tiempo y adición en dinero según solicitudes que hacen parte integral del presente documento. **4)** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **5)** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado ADICIONAR y PRORROGAR el contrato N° 164 de 2018 suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y **COELCI S.A.S**. NIT. 800092661. Por lo anterior se suscribe la ADICIÓN N°1 y la PRORROGA N°1 con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS**

**ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1 164 DE 2018 Contratar "PLAN DE MANTENIMIENTO
LOCATIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA UPTC"**

(\$750'000.000) M/CTE. PARÁGRAFO. El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado. **CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DE LA PRORROGA.** La presente PRORROGA No. 01 tendrá una duración de CIENTO OCHENTA (180) DIAS, contados a partir del vencimiento del término inicialmente pactado **PARÁGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete LA UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro Sección 010101 Unidad Administrativa Gestión 1.2.2.1 20 ADM Mantenimiento **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA** El **CONTRATISTA ampliara las garantías pactadas inicialmente según corresponda.** **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente Adición N°1 y Prorroga N°1 se entenderán perfeccionadas con la firma de las partes y la aprobación de las respectivas pólizas, Se publica en la página web y en el SECOP. Para constancia se firma a los tres (03) días de abril de 2019

LA UNIVERSIDAD,


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector
NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA,


COELCI S.A.S
NIT: 800092661-4
LUIS HERNAN QUINCHANEGUA CARDENAS
Representante Legal


Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo
Director Jurídico UPTC
Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa
Abogada: Dirección Jurídica 